

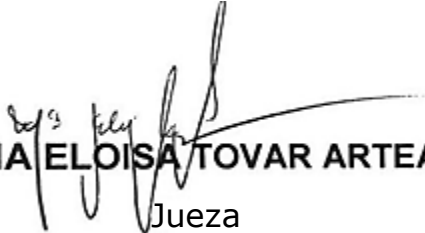


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, catorce de julio de dos mil veintidós

Se acepta la renuncia de poder que realiza en escrito electrónico, la abogada **Piedad Mayerly Camacho**, en su calidad de apoderada judicial del demandante **LEONOR STELLA REY PRIETO**, por reunirse los requisitos del Art. 76 del C.G.P.

La citada renuncia no pone término al poder conferido sino luego de transcurridos cinco (5) días contados a partir de la fecha de presentación, que ostenta el respectivo memorial.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2022-00002